
This is the **published version** of the master thesis:

De la Cruz Diaz, Estefany Josselyn; Muñoz, Francesc , dir. El papel del suelo no urbanizable en el proceso de dispersión urbana de la región metropolitana de Barcelona : acotación teórica y caso de estudio (Castellbisbal). Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 2024. 20 pag. (Màster Universitari en Estudis Territorials i Planejament)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/303557>

under the terms of the  license

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA
MÁSTER EN ESTUDIOS TERRITORIALES Y PLANEAMIENTO 2023-2024

**EL PAPEL DEL SUELO NO URBANIZABLE EN EL PROCESO DE
DISPERSIÓN URBANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE
BARCELONA: ACOTACIÓN TEÓRICA Y CASO DE ESTUDIO
(CASTELLBISBAL)**

Autora:
De la Cruz Diaz, Estefany Josselyn

Tutor:
Muñoz Ramírez, Francesc

Bellaterra, 01 de julio de 2024

El presente Trabajo Final de Máster (TFM) se elaboró en función de las Directrices para Autores¹ de la revista científica CyTET (Ciudad y Territorio Estudios Territoriales), revista que el contexto del estado español, tradicionalmente aborda temas inéditos respecto a la ciudad y el territorio con una visión transversal y multidisciplinar, siendo de mi interés particular la evolución del territorio desde el punto de vista del planeamiento, con énfasis en los usos del suelo tanto urbano, urbanizable y no urbanizable y su respectiva evolución que se enmarcan dentro de sus contenidos de urbanismo, ordenación territorial y derecho urbanístico; que además, tienen una periodicidad trimestral que demuestra su continua actualización y aporte al mundo académico.

Por otro lado, al ser una revista de prestigio, se encuentra indexada a más de 15 bases de datos internacionales, está acreditada como revista Clase A por la ANVUR italiana (Agenzia Nazionale di Valutazione del Sistema Universitario e della Ricerca) y en el 2023 obtuvo el Sello de calidad de FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

¹ La información de las Directrices para Autores de la revista CyTET se encuentra en el siguiente enlace: <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/about>

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

MÁSTER EN ESTUDIOS TERRITORIALES Y
PLANEAMIENTO

Revisado y entregado el 01 de julio de 2024

El papel del suelo no urbanizable en el proceso de dispersión urbana de la región metropolitana de Barcelona: acotación teórica y caso de estudio (Castellbisbal)

Estefany Josselyn DE LA CRUZ DIAZ ⁽¹⁾

Francesc MUÑOZ RAMÍREZ ⁽²⁾

⁽¹⁾ Autora. Estudiante METiP de la Universidad Autónoma de Barcelona

⁽²⁾ Tutor. Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona

Resumen: El fenómeno de dispersión urbana es un proceso global que transforma el paisaje rural y natural en uno de característica híbrida, lo que antes se diferenciaba como campo y ciudad es historia. El territorio catalán no es ajeno a ese proceso, las dinámicas territoriales acaecidas desde mediados del siglo pasado han conformado una metrópolis difusa, con presencia de actividades periurbanas dispersas sobre el suelo no urbanizable que ha modelado estructuralmente el territorio y ha determinado su grado de desarrollo urbano. Castellbisbal, municipio ubicado entre la primera y segunda corona metropolitana de Barcelona representa esa situación, debido al crecimiento urbanístico contemporáneo disperso que tiene y a las diversas actuaciones específicas tramitadas en su suelo teóricamente “no urbanizable” en los últimos años.

Palabras clave: Dispersión urbana; Dinámicas territoriales; Actuaciones específicas; Suelo no urbanizable; Crecimiento urbanístico.

The role of non-developable land in the metropolitan region of Barcelona: theoretical outline and case study (Castellbisbal)

Abstract: The phenomenon of urban dispersion is a global process that transforms the rural and natural landscape into one with a hybrid characteristic, what was previously differentiated as countryside and city is history. The Catalan territory is not immune to this process, the territorial dynamics that have occurred since the middle of the last century have formed a diffuse metropolis, with the presence of peri-urban activities dispersed on non-developable land that has structurally modeled the territory and has determined its degree of urban development. Castellbisbal, a municipality located between the first and second metropolitan rings of Barcelona, represents this situation, due to its dispersed contemporary urban growth and the various specific actions carried out on its theoretically “non-developable” land in recent years.

Keywords: Urban sprawl; Territorial dynamics; Specific actions; non-developable land; Urban growth.

1. Introducción

Conocer de dónde venimos, para saber hacia dónde vamos, es una frase que, poniéndola en contexto con lo que se quiere analizar en la presente investigación, resulta importante para entender lo que sucede actualmente en el territorio y los factores que intervinieron en su modelamiento.

El territorio metropolitano de Barcelona resulta en un laboratorio eficaz para estudiar y entender las dinámicas territoriales acaecidas desde mediados del siglo pasado que han hecho que la mancha urbana vaya creciendo desenfrenadamente hasta la primera década del siglo XXI, fecha en la que se comienzan a tomar acciones de protección del suelo no urbanizable (SNU) mediante instrumentos de planificación que intervienen de manera inmediata en el control urbanístico y le dan el verdadero valor ambiental y paisajístico que nunca tuvo; sin embargo, el territorio ya había sufrido los embates del crecimiento urbano caótico y discontinuo dando como resultado una metrópolis bastante difusa, que crece lentamente hacia sus entornos más próximos en la actualidad.

De esta manera, en el presente artículo se ha abordado al fenómeno de dispersión urbana (*urban sprawl*) como uno de los factores globales y complejos en la transformación del paisaje rural y natural en los entornos periurbanos de la ciudad de Barcelona, de la mano de un régimen regulatorio del suelo permisible en todo su proceso evolutivo y una escasa planificación territorial y urbanística en todo ese periodo, que han conllevado a la diseminación de actividades e infraestructuras sobre el SNU, ha modelado estructuralmente al territorio y ha determinado su grado de desarrollo urbano, dotándolo de una característica híbrida que no se define como urbano, pero tampoco como rural, rompiéndose esa frágil línea en lo que antes se diferenciaba claramente como el campo y la ciudad; por lo que el suelo catalogado como "no urbanizable", en realidad ha resultado en uno bastante urbanizado.

En base a esta hipótesis, se ha tomado como caso de estudio al municipio de Castellbisbal, por encontrarse en la transición entre el área y la región metropolitana de Barcelona, teniendo como objetivo principal demostrar como el SNU que conforma su territorio, en realidad está siendo urbanizado por diversas actividades periurbanas. Primero, se analizó el crecimiento urbanístico contemporáneo que ha experimentado Castellbisbal en los últimos 150 años, disgrégandolo en seis períodos bien marcados, representando la evolución cartográfica de sus tejidos urbanos sobre imágenes satelitales utilizando sistemas de información geográfica para su tratamiento y digitalización, concluyendo que la configuración territorial dispersa y de baja densidad que tiene hoy en día el municipio es el resultado de una frágil legislación regulatoria y un carente planeamiento sobre el SNU en todo el proceso de crecimiento urbanístico contemporáneo, siendo más notorio en la década del 70 por el incremento poblacional y la existencia de infraestructuras de

comunicación que permitía la aparición de otros pequeños núcleos urbanos distantes al núcleo histórico, correspondiendo a los períodos de crecimiento suburbano sin planificación previos a la creación de polígonos residenciales mediante planes parciales promovidos por particulares sin la regulación de un plan de mayor jerarquía que delimitara y protegiera el SNU. Y, por último, se analizó la evolución reciente de la superficie del SNU del mencionado municipio y las actuaciones específicas solicitadas en ese mismo periodo (2012-2023), tomando la información de fuentes oficiales para ambos casos, evidenciando que no hubo cambios significativos de superficie del SNU debido a los cambios y mejora en la legislación del suelo y la implementación del planeamiento territorial en los últimos 20 años; sin embargo, se evidencia la tramitación de varias actuaciones específicas en relación de 2 expedientes por año en el municipio.

1.1. Objetivos

Objetivo general:

La presente investigación tiene como objetivo general demostrar como el Suelo No Urbanizable en realidad está siendo urbanizado por diversas actividades periurbanas como parte del proceso general de urbanización contemporánea en la Región Metropolitana de Barcelona.

Objetivos específicos:

- Conocer la evolución regulatoria del SNU, identificar las actuaciones específicas admitidas en este suelo y describir el planeamiento urbanístico vigente.
- Explicar el fenómeno de dispersión urbana y demostrar su influencia en la transformación de los entornos periurbanos de la ciudad metropolitana de Barcelona.
- Analizar el crecimiento urbanístico contemporáneo, la evolución del SNU y las actuaciones específicas tramitadas en el municipio de Castellbisbal.

1.2. Hipótesis

De lo descrito en la introducción y con los objetivos planteados, la **hipótesis central** del presente trabajo ayudará a encausar la investigación estableciendo una metodología adecuada para obtener los datos necesarios que respondan a esta pregunta, por lo que se propone demostrar lo siguiente:

El fenómeno global de dispersión urbana contemporánea, la frágil implementación regulatoria del suelo en toda su evolución jurídica de la mano con un deficiente planeamiento ha provocado que el suelo teóricamente "no urbanizable", en realidad sea un suelo bastante urbanizado con la presencia de usos y actividades periurbanas en los entornos metropolitanos de la ciudad de Barcelona.

2. Evolución del suelo No Urbanizable en Cataluña: régimen regulatorio y planeamiento urbanístico

2.1. Evolución regulatoria y régimen de uso del SNU

El suelo rural o también denominado no urbanizable, ha experimentado una evolución regulatoria complicada a partir de su aplicación con la promulgación de la Ley del Suelo de 1956, complejizándose más aun con el régimen urbanístico de clasificación y usos admitidos de edificaciones limitadas sobre este suelo pese a la ausencia de planeamiento aprobadas por la Ley del Suelo de 1975, así como la liberalización del suelo urbanizable para aumentar la oferta de vivienda frente al incremento del precio del mercado inmobiliario y sus efectos colaterales sobre el SNU en la legislación estatal de 1998, considerándolo como aquellos terrenos que resultaban inadecuados para el desarrollo urbano por su valor medioambiental, agrícola, forestal, ganadero y sus riquezas naturales; pero donde igual se utiliza el medio rural para construcciones de utilidad pública o interés social catalogadas como intervenciones específicas (PAREJA, 2006). La Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana¹ actualmente regula las condiciones básicas del suelo, disagregándolo en dos situaciones puntuales: *rural* y *urbanizado*, dejando la competencia de clasificar el suelo al régimen urbanístico autonómico.

El Texto Refundido de la Ley de Urbanismo² (TRLU) a la fecha tiene como objetivo la regulación del urbanismo del territorio catalán, función pública que abarca la ordenación, transformación, conservación y control del uso del suelo entre otros; por lo que define el régimen urbanístico como el que determina la clasificación, calificación en zonas o sistemas y la inclusión en un sector de planeamiento derivado; por lo que clasifica el suelo como urbano, no urbanizable y urbanizable, siguiendo el esquema legislativo estatal ya mencionado.

El suelo materia del presente estudio es el no urbanizable, por lo que el concepto que se le define en el Artículo 32 indica básicamente las características que deben cumplir los terrenos para

que se clasifiquen como tal de acuerdo con el Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM), siendo obligatorio que cuenten con un régimen especial de protección por la legislación sectorial y por el planeamiento territorial, que estén determinados por los Planes Directores Urbanísticos o estén sujetos a limitaciones o servidumbres; asimismo, puede considerarse clasificar los terrenos que tengan un valor agrícola en puntuaciones geográficas protegidas o de origen u otros valores considerados por la legislación aplicable en materia de suelo que garanticen la utilización racional del territorio siguiendo un modelo de desarrollo urbanístico sostenible. Los terrenos reservados para sistemas urbanísticos generales que no estén incluidos en suelo urbano ni en suelo urbanizable también pueden ser considerados SNU para destinárselos a comunicaciones, equipamientos comunitarios, espacios libres públicos de alcance municipal o superior; precisando en su Artículo 34 que estos sistemas urbanísticos *“configuran la estructura general del territorio y determinan el desarrollo urbano”*; por lo que también serían buenos indicadores para analizar el grado de urbanización del SNU y las nuevas funciones que tiene. Por otro lado, sobre el SNU se prohíben las parcelaciones urbanísticas, pero el régimen de uso permite la reconstrucción y rehabilitación de edificaciones ya existentes cumpliéndose el derecho de uso, disfrute y disposición por parte de sus propietarios; sin embargo, la misma legislación permite que el SNU sea objeto de actuaciones específicas para destinárselo a actividades o equipamientos de interés público pero sobre ámbitos que no estén sujetos a un régimen especial de protección por sus valores naturales, existencia de riesgos, servidumbres u otras limitaciones, debiendo ser evaluados previamente a su autorización; asimismo, se admiten nuevas construcciones vinculadas al mundo rural, tomando en cuenta las incompatibilidades ya señaladas.

En ese contexto, es necesario conocer los usos y actividades que se admiten en el SNU y analizar si sus funciones corresponden a actividades urbanas, que como ya hemos visto, determinan el desarrollo urbano y estructuran al territorio para un futuro crecimiento. A continuación, en la FIG. 1 se presenta una tabla que sintetiza las actuaciones específicas que son admitidas en SNU por la legislación catalana en materia de urbanismo:

¹ Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

² Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010 de 3 de agosto.

Nº	Actuaciones Específicas	Usos y actividades admitidas
1	Reconstrucción y rehabilitación de edificaciones ya existentes	Masías, casas rurales y otras construcciones incluidas por el planeamiento, así como las en desuso anteriores a la entrada en vigor del primer instrumento de planeamiento urbanístico general en cada municipio.
2	Actividades o equipamientos de interés público	Instalaciones mínimas para actividades colectivas de deporte, cultura, educación en el tiempo libre y el ocio al aire libre, equipamientos y servicios comunitarios no compatibles con los usos urbanos, así como para infraestructura de accesibilidad y servicios técnicos como: telecomunicaciones, producción de energía renovable, tratamiento de residuos, redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otras instalaciones ambientales de interés público.
3	Nuevas construcciones	Vinculadas a actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de extracción; viviendas familiares o alojamiento de los trabajadores asociados a las actividades ya señaladas; estaciones de suministro de combustible y de servicios a la red viaria, así como relacionadas a la ejecución, mantenimiento y funcionamiento de obras públicas, y construcciones para el turismo rural (aparcamiento de caravanas, remolques y camping).

Resumen de actuaciones específicas otorgadas sobre suelo no urbanizable, elaboradas a partir de la información contenida en el Artículo 47 del TRLU, aprobada con el Decreto Legislativo 1/2010 de fecha 3 de agosto de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

FIG. 1 / Régimen de uso del suelo no urbanizable en Cataluña

Fuente: Elaboración propia

Estas actuaciones específicas sobre SNU son solicitadas para su autorización a las secretarías de las comisiones territoriales de urbanismo correspondientes de acuerdo con lo establecido en el TRLU, a través de expedientes que contienen una serie de documentos técnicos. En ese sentido, el OBSERVATORI DEL TERRITORI DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2022), ha realizado un trabajo de análisis y estadística con todos los expedientes referentes a tramitación de autorizaciones sobre SNU en Cataluña en el periodo comprendido entre el 2004 y 2022³, resaltando que los años 2008 y 2016 (Fig. 2) fueron donde más se aperturaron en todo el territorio, con 1118 y 1078 respectivamente, haciendo un total aproximado de 17 041 expedientes en lo que va del periodo; además, las actividades rústicas que superan los límites, las de interés público y las de reconstrucción o rehabilitación de masías, son las

actuaciones específicas más solicitadas en todo ese proceso evolutivo, mostrando un decrecimiento sustancial de expedientes de actividades rústicas para el año 2022 respecto a los periodos 2004-2013 y 2012-2021 debido a un cambio en la legislación, pasando de 33% a 13% (Fig. 3). Por otro lado, el 65% de las actuaciones específicas de interés público corresponden a instalaciones de paneles solares y termosolares y a redes de suministro de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

Eso se traduce que para el 2022 hay un total de 803 expedientes, que representa 2,7 expedientes por cada 100 km² de SNU en Cataluña; siendo 5,2 expedientes por cada 100 km² de SNU para el ámbito metropolitano de Barcelona, ubicándose por delante de otras comarcas como las Gironines (4,1) y el Penedés (3,8).

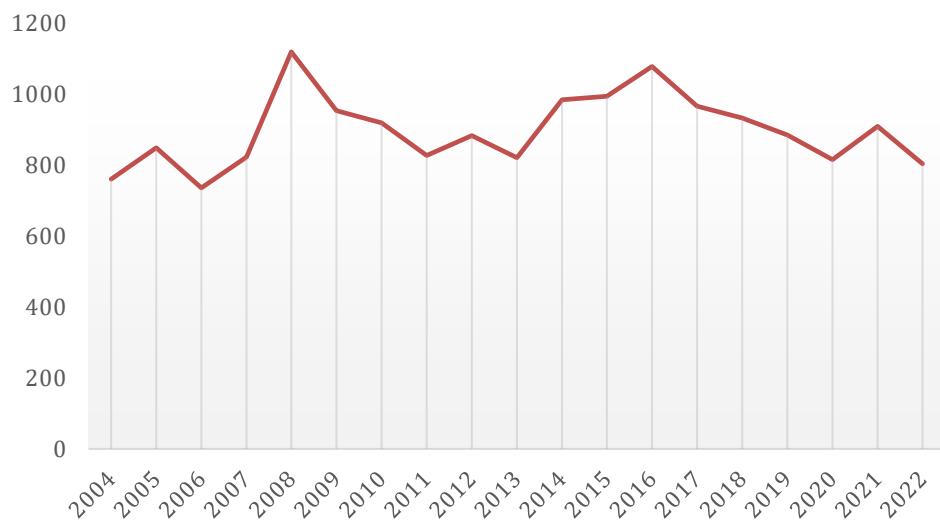


Gráfico elaborado a partir de los datos por años obrantes en los documentos de expedientes abiertos en suelo no urbanizable de los años 2013 al 2022 del Observatorio del Territorio de Cataluña.

FIG. 2 / Evolución de números de expedientes abiertos entre 2004-2022 sobre SNU

Fuente: Elaboración propia

³ Las autorizaciones hacen referencia a pedidos concretos de particulares para implantar un nuevo uso o una edificación en una finca en suelo no urbanizable.

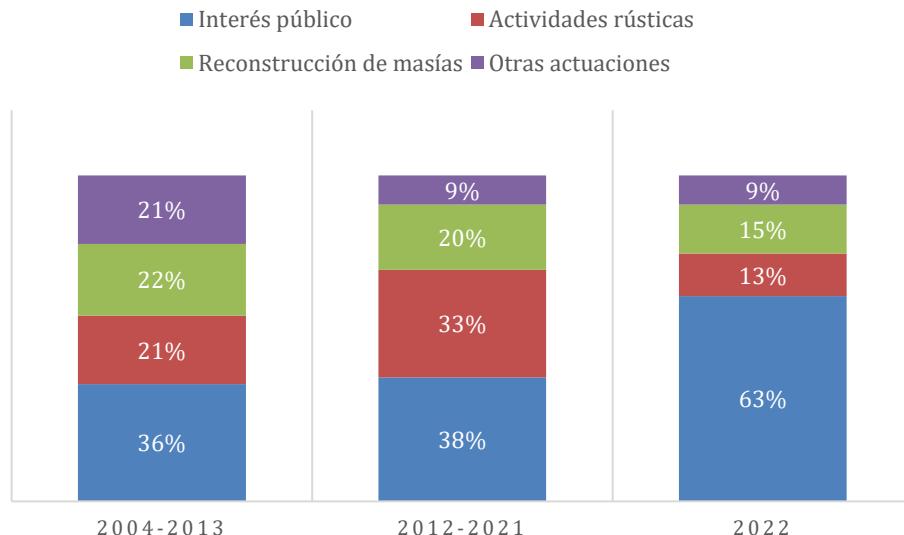


Gráfico elaborado por períodos de 10 años desde el 2004 al 2022 con los datos obrantes en los documentos de expedientes abiertos en suelo no urbanizable de los años 2013 al 2022 del Observatorio del Territorio de Cataluña.

FIG. 3 / Actuaciones específicas solicitadas en SNU

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, podemos demostrar que el SNU ha sido y sigue siendo objeto de intervenciones específicas relacionadas a actividades rurales y urbanas que generan un impacto en el paisaje, debido a que involucran la necesidad de intervenir el territorio mediante la construcción de infraestructuras que de una u otra manera transforman los entornos periurbanos de la ciudad y lo van estructurando de una forma caótica y aleatoria que no siguen un patrón establecido, promoviendo la artificialización del suelo y la urbanización dispersa de baja densidad. También vemos que con cambios legislativos se pueden frenar los trámites sobre el SNU, priorizando realmente las actividades que involucran una necesidad prioritaria. Además, se demuestra que la implantación de la regulación durante décadas ha sido muy permisiva y lo sigue siendo, dejando en manos de la propiedad privada la capacidad de edificar sobre suelo no apto para ello, así como la delegación de su ordenación efectiva a la planificación municipal que ha subestimado su importancia. AGUIRRE (2017) precisa que la Generalitat en los últimos años ha corregido algunas de estas situaciones; no obstante, la articulación de instrumentos de gestión con los de planificación territorial y urbanístico aun es deficiente en cuanto a la gestión del SNU, teniendo en cuenta el importante parque edificado existente en este suelo, por lo que la administración pública aún tiene mucho por hacer respecto a esta problemática.

2.2. Evolución del planeamiento e instrumentos de planificación del SNU:

Teniendo en cuenta la evolución normativa en materia de suelo, específicamente en el no urbanizable, es importante conocer cómo se ha ido articulando con el planeamiento territorial en todo ese proceso, dando lugar a la planificación urbanística del territorio. El planeamiento urbano municipal abarcó casi la totalidad del territorio catalán (98,9%) desarrollándose sobre todo en la primera mitad de los ochenta mediante planes generales, normas subsidiarias y delimitaciones de suelo urbano; situación contraria a lo que pasaba con el planeamiento territorial, que fue muy escaso a lo largo del tiempo (FONT, 2011).

La planificación urbanística del territorio catalán y los planes de ordenación territorial tuvieron sus orígenes en el periodo republicano, donde se aprobaron el *Regional Planning* y el Plan de Obras Públicas de Cataluña de 1935, no llegando a desarrollarse por la Guerra Civil y la supresión de la Generalitat. Con la promulgación de la Ley del Suelo de 1956, el urbanismo moderno consideraba al plan como el instrumento que le atribuía a la propiedad privada los derechos de aprovechamiento de acuerdo con la clasificación y calificación otorgada; no obstante, la legislación admitía tímidamente construcciones limitadas por un coeficiente de edificabilidad sobre el suelo rural, hoy SNU (AGUIRRE, 2017). No es hasta

1995 que se aprueba el Plan Territorial General⁴ de Cataluña en mérito a la Ley de Ordenación del Territorio de 1987, teniendo poca incidencia real en el desarrollo territorial (FONT, 2011), porque debían de elaborarse e implementarse sus instrumentos de ordenación territorial parcial y los municipios tenían que adaptar su planeamiento urbanístico a las previsiones de estos planes.

De esta manera, hasta antes del 2002, solo se había aprobado un plan territorial parcial y la ley del suelo situaba al planeamiento urbanístico municipal como el único instrumento para su clasificación, por lo que, para intervenir en el SNU, se requería históricamente de la aprobación del planeamiento general a escala municipal, y en la ausencia de este, todo el suelo era clasificado como no urbanizable. En respuesta a esas problemáticas, la Generalitat de Cataluña impulsó el Programa de Planeamiento Territorial en el 2004 de la mano de Oriol Nello, que tuvo como objetivo principal la de formular el planeamiento territorial parcial restante en un corto periodo de tiempo, estableciendo quince criterios de los cuales cuatro estaban dirigidos al SNU, que en esta escala se denominaba *espacios abiertos* (AGUIRRE, 2017). Es así como el Plan Territorial Parcial Metropolitano de Barcelona⁵ (PTMB) fue aprobado en el 2010, abarcando las comarcas del Alt Penedès, el Baix Llobregat, el Barcelonès, el Garraf, el Maresme, el Vallès Occidental y el Vallès Oriental, con una superficie de 3236 km² repartidos en 164 municipios de acuerdo con lo señalado por el DEPARTAMENTO DEL TERRITORIO (2010); sin embargo, la aprobación de este instrumento no era suficiente para garantizar su efectividad y aplicación en la protección del SNU. Cabe precisar que, para el caso especial del fenómeno metropolitano de Barcelona, este ha tenido figuras de planeamiento territorial sin usar ese apelativo, como el Plan de Ordenación de Barcelona y su área de influencia (1953) y el Plan General Metropolitano⁶ de Barcelona (1976), ambos

conformados por 27 municipios (476 km²) quedando vigente el segundo hasta estos días (ESTEBAN, 2012).

Sin embargo, las transformaciones y dinámicas territoriales acaecidas en Cataluña hasta ese momento habían dado como resultado un territorio altamente antropizado y disperso como consecuencia de una evolución contemporánea deficiente de planeamiento urbanístico territorial, que por su complejidad no se distinguía entre urbano y territorial (FONT, 2011); por lo que fue necesario la aplicación de otros instrumentos urbanísticos de planificación que otorgaran efectividad inmediata de las previsiones del planeamiento territorial en el control de la mancha urbana y la gestión de las edificaciones existentes.

Es así que nacen los Planes Directores Urbanísticos (PDU) como impulso de la acción supramunicipal, que por su tipología diversa son los únicos en garantizar su aplicación inmediata sin tener que esperar años a la adaptación de todo el planeamiento municipal, siendo el *principal instrumento de planificación y protección del SNU*, tal como lo especifica el actual TRLU. Asimismo, se encuentran los catálogos de paisaje y las directrices del paisaje, dos herramientas clave en la revalorización de estos espacios y, por lo tanto, en la ordenación del SNU que nacieron de la Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje (LPGOP), Ley 8/2005 de 8 de junio, que también creó el Observatorio del Paisaje.

En ese sentido, el SNU cuenta con una triple planificación: territorial, paisajística y urbanística, siendo los planes directores urbanísticos los instrumentos de planificación que permiten intervenir directamente sobre el SNU, es por ello su importancia en la regulación. A continuación, en la FIG. 4 se describe de manera resumida los tres tipos de instrumentos de planificación que gobiernan al SNU, utilizando información normativa de fuentes oficiales y recopilación bibliográfica al respecto que nos permitirá analizar la situación actual del planeamiento urbanístico para el SNU:

⁴ Instrumento que define los objetivos para conseguir el desarrollo sostenible de Cataluña, el equilibrio territorial y la preservación del medio ambiente, conformado por siete ámbitos funcionales territoriales (Torres de l'Ebre, Camp de Tarragona, Ponent, Alt Pirineu i Aran, Comarques Centrals, Comarcas Gironines y Metrópolis de Barcelona) para futuros planes territoriales parciales.

https://territori.gencat.cat/ca/01_departament/05_plans/01_planificacio_teritorial/plans_territoriais_nou/territoriais_parcials/

⁵ Aprobado de manera definitiva el 20 de abril de 2010 por el acuerdo de gobierno de Cataluña.

⁶ El Plan General Metropolitano de Ordenación Urbana fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona el 14 de julio de 1976 con la finalidad de la ordenación urbanística del territorio.

<https://ajuntament.barcelona.cat/ecologiaurbana/es/servicios/la-ciudad-funciona/urbanismo-y-gestion-del-territorio/informacion-urbanistica/normativa-del-plan-general-metropolitano>

Planeamiento	Instrumento	Características principales	Intervención en SNU
Territorial	Plan Territorial Parcial	Expresan sus propuestas de ordenación de una parte del territorio mediante normas, directrices, recomendaciones y argumentos, superando los límites espaciales del planeamiento urbanístico municipal y de los planes sectoriales. Son de aplicación por parte de la administración en materia de urbanismo. No clasifican ni califican el suelo debido a que requieren del planeamiento urbanístico para ello.	Espacios abiertos: - Suelo de Protección Especial. - Suelo de Protección Territorial. - Suelo de Protección Preventiva
Urbanístico	Plan Director Urbanístico	Principal instrumento de planificación y protección del suelo de carácter supramunicipal. Son directamente ejecutables sin necesidad de una de una adaptación posterior. Clasifican y califican el suelo con una vinculación inmediata al planeamiento municipal.	Intervención efectiva en la regulación del SNU en los puntos más frágiles: - Litoral. - Espacios protegidos. - Construcciones agrícolas existentes.
Paisajístico	Catálogos y directrices del paisaje	Los catálogos son documentos de carácter descriptivo y prospectivo que determinan la tipología de los paisajes, identificando sus valores y estado de conservación, proponiendo objetivos de calidad a cumplir. Su alcance territorial corresponde al ámbito de los planes territoriales parciales. Las directrices incorporan normativamente las propuestas de los objetivos de calidad paisajística del catálogo en los planes territoriales parciales y directores.	Protección, gestión y ordenación del paisaje en todo el territorio de Cataluña, delimitando las unidades del paisaje.

Cuadro resumen elaborado a partir de la información contenida en las normativas del TRLU y la LPGOP, así como de los artículos: "Del suelo no urbanizable a los espacios abiertos: pasado, presente y futuro de su ordenación en Cataluña" y "El Plan Territorial Metropolitano de Barcelona en el planeamiento territorial de Cataluña".

FIG. 4 / Instrumentos de planificación que rigen al SNU

Fuente: Elaboración propia

Como vemos, el SNU cuenta con tres tipos de planeamiento a diferentes escalas que buscan proteger estos espacios desde diferentes perspectivas, donde el Plan Territorial Parcial y los Catálogos del paisaje corresponden al mismo nivel de ordenación territorial que se articulan entre sí a través de las directrices, pero no son normativos y puede tardar muchos años en su proceso de vinculación. En cambio, los PDU, como instrumento de naturaleza jurídica mixta ubicado entre el planeamiento territorial y urbanístico, interviene de manera directa e inmediata sobre el suelo con la capacidad normativa de clasificarlo y calificarlo, sin la necesidad posterior de adaptar todo el planeamiento municipal vinculándose de manera inmediata a este. Para el caso especial del fenómeno metropolitano de Barcelona, los tres planeamientos existentes se aproximan más a una figura de ordenamiento territorial por la magnitud espacial de sus dinámicas poblacionales y por la necesidad de gestionarla a un nivel supramunicipal, debiendo estar articuladas entre sí y a su régimen normativo.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el régimen de uso del SNU ha permitido y sigue permitiendo acciones de construcción y rehabilitación de edificaciones existentes y de equipamientos de interés público que incorporan elementos urbanos en el medio rural transformándolo en un paisaje difuso, se entiende la gran importancia que tiene la vinculación entre el régimen regulatorio del suelo y el planeamiento urbanístico en la ordenación del territorio y sobre todo en el control de la dispersión urbana desenfrenada, de la mano de una eficiente gobernanza.

3. La dispersión urbana: un fenómeno global

Como ya se ha visto en el apartado anterior, la legislación en materia de suelo en todo su proceso evolutivo ha venido admitiendo construcciones sobre el SNU, de la mano de un escaso planeamiento que no ha podido controlarlo, provocando de esta manera la diseminación de actividades urbanas sobre espacios donde no debería haberlo; esta situación es uno de los tantos factores que se enmarcan en los procesos de dispersión urbana y en los modelos urbanos de baja densidad existentes en estos territorios, por lo que es importante conocer más sobre este fenómeno.

3.1. Una aproximación al fenómeno "Urban Sprawl"

La dispersión urbana (*urban sprawl*) es un fenómeno complejo, impreciso y difícil de definir pues responde a distintas causas y sus manifestaciones variadas tienen efectos muy diversos en el territorio. Presenta patrones diferenciados en función del país y periodo considerado, abarcando aspectos de naturaleza económica, social y ambiental, pudiendo ser frenado por instrumentos de acción variados como las políticas de vivienda, transporte, energía y protección de espacios libres (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ & CALATAYUD, 2006).

En síntesis, no existe una definición comúnmente aceptada de dispersión urbana (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ, 2013), tratándose de un proceso complejo que requiere de un enfoque multidisciplinar que involucra la complicidad entre actores políticos y académicos que contribuyan a conseguir un marco de análisis y unas políticas efectivas para controlar sus impactos en el ambiente, la calidad de vida y en la evolución socioeconómica a futuro de las ciudades (GONZÁLEZ, 2014). Esa complejidad característica del mencionado fenómeno sin duda se debe a la diversidad de factores que se le atribuye, las cuales fluctúan dependiendo principalmente de la ubicación del territorio, las políticas y planes existentes en materia de gestión territorial que deben estar articulados entre sí, y la adecuada gobernanza que permita una gestión eficaz de sus recursos.

Conociendo a grandes rasgos la historia del modelo Sprawl, vemos que está asociado a la suburbia norteamericana donde predominan las viviendas unifamiliares; sin embargo, la diversa literatura al respecto señala que este proceso va más allá de esta tipología residencial, incluyendo parámetros de uso de suelo, estructura y morfología urbana (LÁNCER, 2019), pero que sin duda resulta como un buen indicador para demostrarlo. Posteriormente este modelo fue seguido por América Latina y por las ciudades asiáticas siendo en la actualidad un problema global. En Europa existía una notable diferencia con estas ciudades, sus centros urbanos presentaban modelos monocéntricos, concentrados a partir de núcleos históricos que los caracterizaba por ser muy densificados; sin embargo, en las últimas décadas esta situación ha cambiado con un gran crecimiento de la dispersión urbana, especialmente en los países del sur y este de Europa (GONZÁLEZ, 2014).

3.2. Una mirada a la situación europea: España y Cataluña

La dispersión reciente en las ciudades europeas a partir del final de la segunda guerra mundial y la crisis de los setenta se centró en los procesos de *metropolización* que consistía en integrar los territorios periurbanos próximos a los radios de acción de las grandes ciudades mediante infraestructuras de transporte adecuadas y expansión de los límites de la ciudad con asentamientos casi densos o ciudades medias y pequeñas, ya en los años ochenta se presentan paisajes residenciales de baja densidad como parte del crecimiento urbano discontinuo una vez superado el estancamiento económico, hasta aquí asociado a un proceso de *suburbanización* de la población, vinculado al binomio *descentralización-dispersión* que seguía un "Ciclo de Vida Urbano" establecido por Berry. Sin embargo, a finales de los ochenta la realidad comenzó a separarse de ese modelo propuesto por la aparición simultánea de fenómenos de *suburbanización* y revitalización de los centros urbanos asociados a nuevas dinámicas sociales (estructuras familiares nuevas, preferencias de vivir en el centro de las ciudades, compartir pisos de alquiler, olas migratorias) y políticas de regeneración

de los centros urbanos que frenaban su decadencia; cambiando la rígida teoría por fases del denominado "Ciclo de Vida Urbano" (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ & CALATAYUD, 2006).

España es uno de los casos más interesantes de dispersión urbana en Europa debido fundamentalmente a la presión de la demanda de viviendas por el crecimiento turístico y la segunda residencia (GONZÁLEZ, 2014). A partir de la década de los ochenta el panorama se transforma drásticamente, las urbanizaciones se expanden espacialmente y la vivienda vacacional pasa a ser de primera residencia encendiendo alarmas entre investigadores y gestores urbanos en cuanto al elevado consumo de suelo, la creciente artificialización del territorio, el elevado consumo energético y la alta dependencia del vehículo privado (GARCÍA-COLL & LÓPEZ-VILLANUEVA, 2018). Una muestra clara de esa situación es la que presentó el Instituto Geográfico Nacional a través del *Proyecto Corine Land Cover* (MINISTERIO DE FOMENTO, 2006), donde midió el crecimiento de la superficie edificada entre 1987 y 2000, mostrando una importante pérdida del suelo agrícola y forestal a favor del suelo urbanizado, el cual aumentó en un 29,5% siendo el sector residencial el principal responsable de dicho crecimiento. En Cataluña la situación no es ajena, las dinámicas urbanas de dispersión ejercen una fuerte presión sobre su territorio constituido por el 94% de SNU, reflejándose en una ocupación de aproximadamente medio millón de edificaciones que equivale a 16 edificaciones por km² de SNU, sumándose a ello que más de la mitad de los 948 municipios que lo conforman tienen menos de 1000 habitantes, ocupando el 51% de la superficie del territorio, pero solo albergando el 2,6% de la población (AGUIRRE, 2017).

4. La región metropolitana de Barcelona y la transformación de sus entornos periurbanos

La Región Metropolitana de Barcelona (RMB) resulta en un buen ejemplo práctico del fenómeno de dispersión urbana, con una extensión superficial de 324 483,96 ha., está conformado por 164 municipios de 8 comarcas y una población de más de 5 millones de habitantes hasta 2017 (GARCÍA-COLL & LÓPEZ-VILLANUEVA, 2018). Cuenta con una ciudad central de más de un millón y medio de habitantes y una comarca central que incluye entre sus municipios al de Barcelona. Es un espacio fuertemente centralizado en los alrededores del municipio de Barcelona, pero una vez superado ese ámbito, se caracteriza por un ser un sistema urbano policéntrico, disperso y discontinuo (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ, 2013). La ciudad de Barcelona se ha caracterizado por ser un núcleo de atracción poblacional muy potente en el territorio catalán y el resto de España a lo largo de su evolución y crecimiento urbano. Esta atracción se vio reflejada en un fuerte crecimiento policéntrico a lo largo de la década de los sesenta concentrándose no solo en la capital, sino también en algunas ciudades secundarias de su entorno, iniciando de esa manera el proceso de formación de

su área metropolitana y alcanzando su máximo crecimiento en la década de 1970. Sin embargo, en 1980 esa capacidad atractiva de la ciudad hace que llegue a un punto de desborde, a la cual SAU (1995) llama *"fase de descentralización relativa"*, lo que provoca un incremento de la pérdida de población de la metrópolis que se redistribuye lentamente al resto de la periferia siguiendo el modelo de la ciudad jardín.

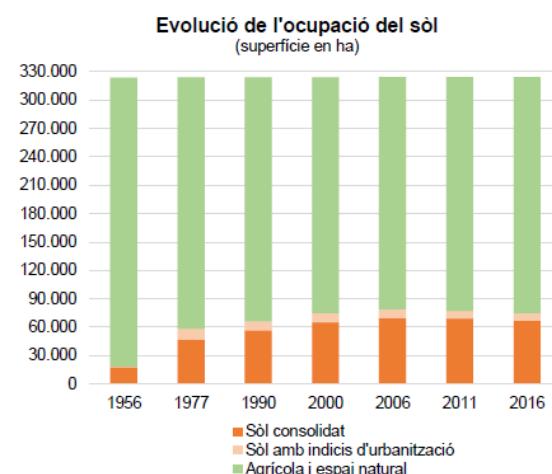
En las últimas décadas la RMB ha presentado un incremento de dispersión poblacional y de empleo basada en dos dimensiones: *Forma urbana* (desconcentración, baja densidad y discontinuidad) y *Estructura urbana*, dejando de lado el concepto de policentrismo y crecimiento lineal (expansión urbana estructurada), por el de expansión urbana desestructurada (amorfa, caótica o aleatoria) referente a la segunda dimensión (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ, 2013). Esto ha dado como resultado que la RMB se defina en tres ámbitos territoriales, equilibrados en población, pero con características socioeconómicas y poblacionales diferentes, partiendo del municipio de Barcelona, luego la primera corona metropolitana con una estructura urbana compacta y compleja alrededor de Barcelona integrada por 36 municipios a la fecha, que concentra a la mayor cantidad de población; y por último, la segunda corona metropolitana, correspondiente a la parte más externa de la región, integrada por ciudades medianas que cumplen el rol de capitales intermedias de los núcleos urbanos pequeños y zonas rurales, que se caracterizan por el funcionalismo, la discontinuidad de los tejidos urbanos y las bajas densidades (MIRALLES & TULLA, 2012).

Gracias a ello, lo que antes se diferenciaba drásticamente entre lo urbano y rural se ha ido diluyendo paulatinamente con el paso del tiempo, difuminándose en todo el territorio sobre el espacio periurbano, que se extiende en una zona de transición que va desde una mayor a una menor ruralidad en función de la distancia a la ciudad central, como una especie de superposición de varias capas; por lo que se debe estudiar al sistema urbano, periurbano y rural en conjunto, como una dimensión global, considerando que el campo no es solo el lugar de carácter residual donde se desarrollan actividades primarias, sino un espacio multifuncional que debe ser visto de nueva manera (SEMPERE & TULLA, 2008). La urbanización ha ido absorbiendo el espacio rural, donde vincular a un tipo de población a un determinado territorio no es indispensable, desapareciendo la diferencia entre las comunidades agrarias y la sociedad global, he ahí la importancia de analizar la evolución de ocupación del suelo mediante el proceso de antropización y la reducción de las zonas agrarias y naturales en el territorio.

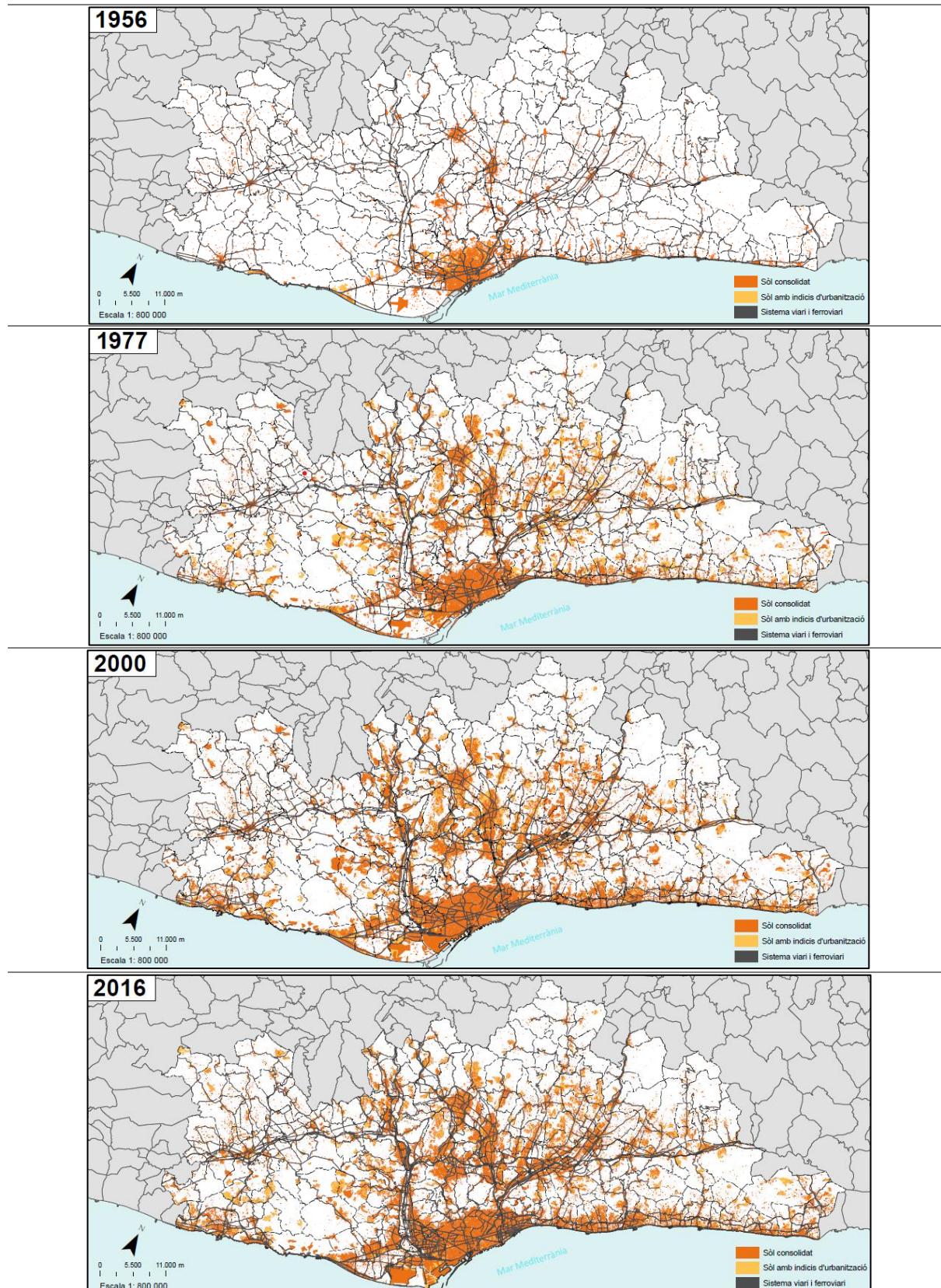
El mapa de Usos del suelo del área y la región metropolitana de Barcelona del año 2016 es un

documento cartográfico temático elaborado por la Sección de Estudios Territoriales del Área de Políticas Urbanísticas y espacios naturales del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) que muestra de manera didáctica información gráfica y alfanumérica de la evolución del uso del suelo en el territorio metropolitano por más de 50 años, teniendo mapas desde 1956. En la última edición de noviembre de 2023, nos muestra los resultados obtenidos de la explotación de los datos del mapa de usos del suelo hasta el 2016, con la clasificación de usos y el grado de antropización del territorio en todo ese periodo, catalogándolo como consolidado, con indicios de urbanización, zona natural o agrícola y uso provisional para cada uno de los municipios que lo conforman.

Para el caso de la RMB, los datos de evolución de la ocupación de suelo (FIG. 5) obrantes en la SECCIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES DEL ÁREA DE POLÍTICAS URBANÍSTICAS Y ESPACIOS NATURALES (2023), nos muestran como el territorio ha ido antropizándose en los últimos cincuenta años, mostrando un incremento notable de ocupación del suelo consolidado y con indicios de urbanización a partir del año 1977, década donde se conforma el área metropolitana de Barcelona tal como lo señala la literatura existente, yendo en aumento hasta el 2006 debido al fenómeno de dispersión urbana y sus diversos factores que han provocado la diseminación urbana en suelo agrícola y espacios naturales de la región metropolitana; a partir de ahí, 10 años después, vemos que la ocupación se mantiene constante hasta el 2016, debido a las mejoras en la regulación del suelo y en el planeamiento urbanístico que han permitido frenar de alguna manera con el mencionado fenómeno y revitalizar los espacios urbanos existentes. En términos relativos, la RMB cuenta con un 23,15% de suelo ocupado (antropizado) y el restante de 76,85% corresponde a suelo agrícola y de espacios naturales que corresponde al SNU.



En el gráfico se observa la reducción del suelo agrícola y del espacio natural con información desde el año 1956 al 2016 en la RMB.



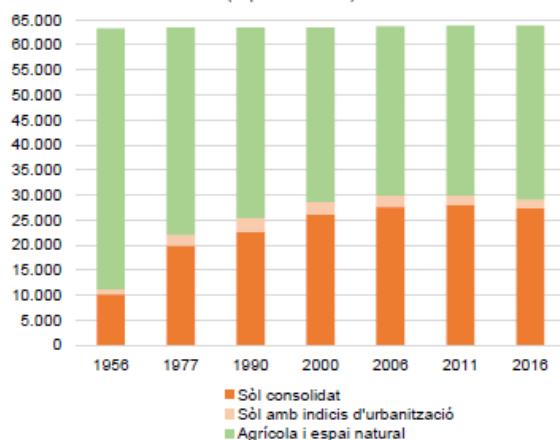
El color naranja fuerte y el más suave, representan al suelo consolidado y con índice de urbanización respectivamente, en todo el ámbito de la región metropolitana de Barcelona que ha ido creciendo como mancha urbana desde el año 1956 hasta el 2016 del cual se ha realizado el estudio.

FIG. 5 / Evolución de la ocupación del suelo en la RMB

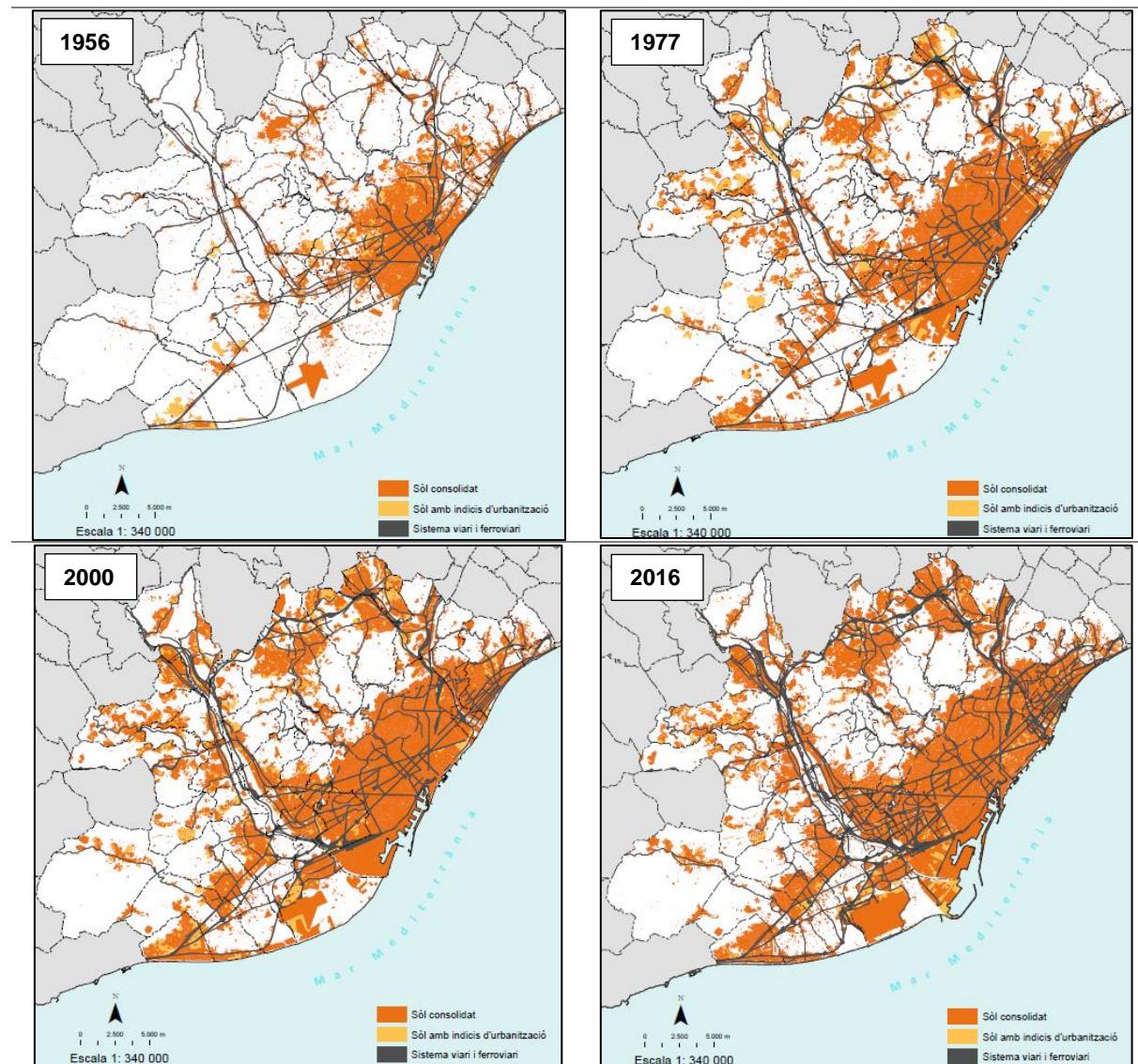
Fuente: Dossier de Usos del suelo en el área y la región metropolitana de Barcelona, 2016.

En esa misma fuente de información, el AMB con una superficie de 63 854 ha. conformado por 36 municipios de 4 comarcas (Baix Llobregat, Barcelonès, Maresme y Vallès Occidental), sigue el mismo patrón de comportamiento que la RMB aumentando la mancha urbana en todo su ámbito por el crecimiento del suelo ocupado (antropizado) debido a la cercanía del polo de atracción que ejerce la ciudad, representando el 45,66% respecto al suelo total, casi la mitad del territorio metropolitano, restando un 54,34% de suelo agrícola y de espacios naturales que corresponde al régimen de SNU, que ha venido reduciéndose por la presión urbanística desde 1956, llegando a su tope máximo de crecimiento urbano en el 2006 (FIG. 6); además, cuenta con una densidad neta poblacional al 2016 de 275,83 hab./ha., siendo un espacio fuertemente densificado en la ciudad y alrededores, quedando libre de urbanización los espacios naturales protegidos y ciertas áreas agrícolas que cuentan con algún plan sectorial que las protege.

Evolució de l'ocupació del sòl (superficie en ha)



En el gráfico se observa la reducción del suelo agrícola y del espacio natural con información desde el año 1956 al 2016 en el AMB.



Tanto el naranja fuerte como el más suave demuestran el grado de consolidación del suelo antropizado en el AMB desde 1956 al 2016, reduciéndose el suelo agrícola y de espacios naturales en todo ese periodo.

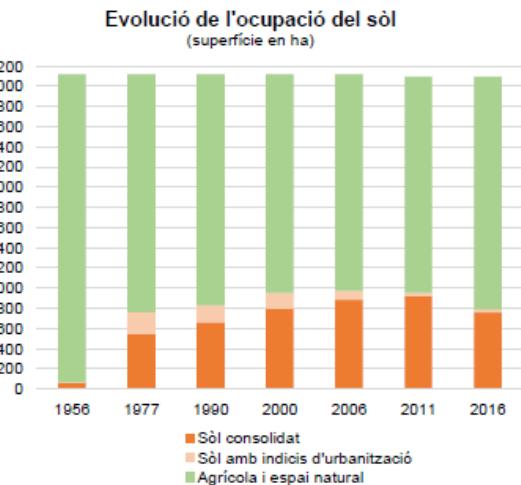
FIG. 6 / Evolución de la ocupación del suelo en el AMB

Fuente: Dossier de Usos del suelo en el área y la región metropolitana de Barcelona, 2016.

4.1. El caso del municipio de Castellbisbal

El caso del municipio de Castellbisbal, ubicado en la Comarca del Valles Occidental, resulta en un claro ejemplo del proceso y evolución del crecimiento urbanístico disperso en el territorio, por encontrarse entre el área de influencia metropolitano de Barcelona y su segunda corona metropolitana, con una superficie de 3092,81 ha. y una densidad neta poblacional (2016) de 58,30 hab./ha. La evolución de ocupación de su suelo (Fig. 7) muestra un crecimiento notable del suelo consolidado y de indicios de urbanización a partir del año 1977 en adelante, que a su vez corresponde al periodo de crecimiento suburbano sin planificación alrededor de la década del 70 y la creación de polígonos residenciales mediante planes parciales promovidos por particulares como respuesta al incremento poblacional y posterior explosión urbana en la última década del siglo XX e inicios del XXI, teniendo en todo ese proceso una frágil regulación del suelo con un escaso ordenamiento territorial y urbanístico que ya hemos sustentado en el primer apartado; dando como resultado una configuración territorial discontinua y de baja densidad, con una estructura amorfa que no ha crecido necesariamente en función

de su núcleo histórico, tal como se muestra en el mapa de régimen del suelo municipio.



En el gráfico se observa la reducción del suelo agrícola y del espacio natural con información desde el año 1956 al 2016 en el municipio de Castellbisbal.

FIG. 7 / Evolución de la ocupación del suelo en Castellbisbal

Fuente: Dossier de Usos del suelo en el área y la región metropolitana de Barcelona, 2016.



Mapa de clasificación del suelo del municipio de Castellbisbal. Consulta realizada el 24 de junio de 2024.

FIG. 8 / Régimen del suelo en el municipio de Castellbisbal

Fuente: Visor de Planeamiento del municipio de Castellbisbal

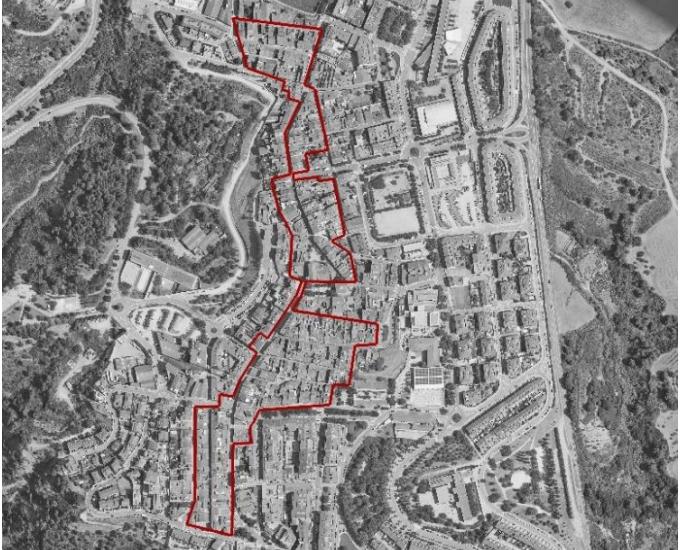
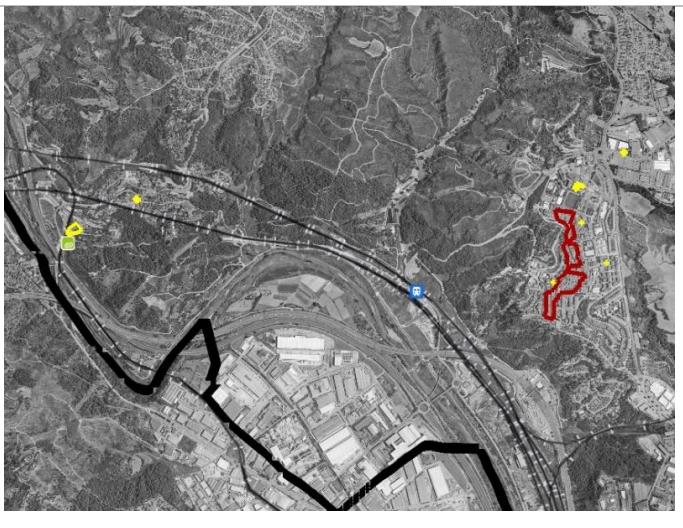
4.2. Evolución del crecimiento urbanístico de Castellbisbal:

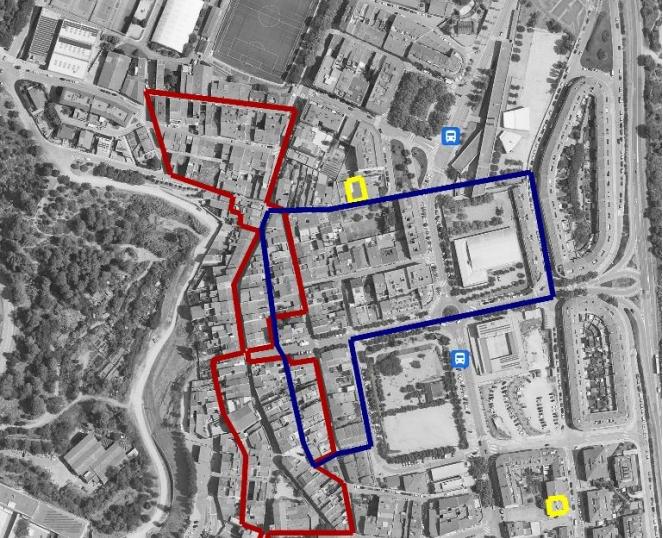
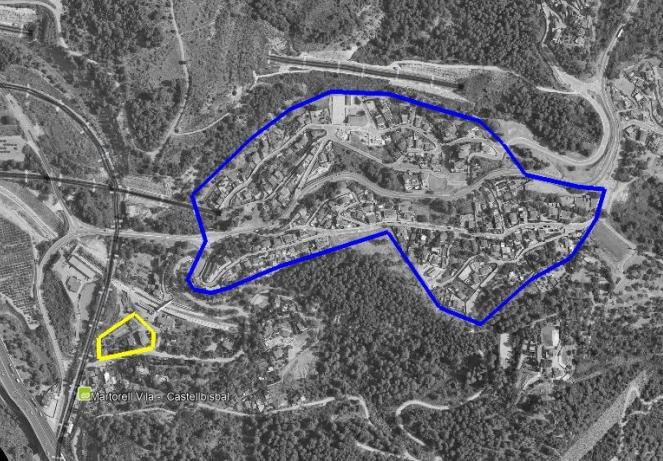
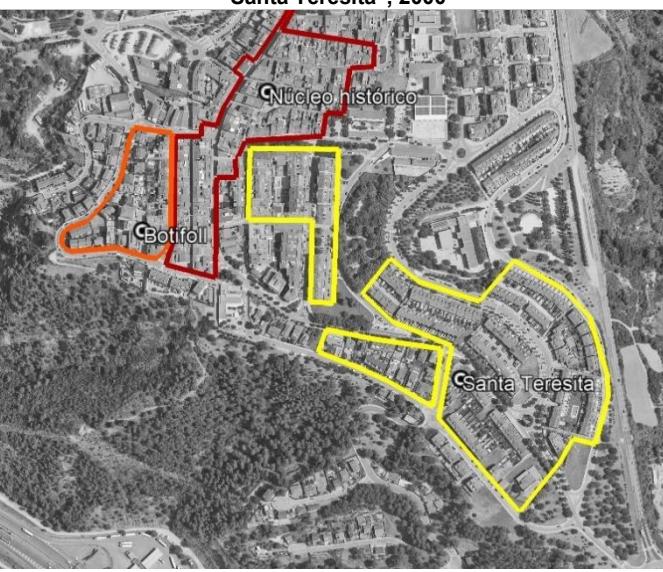
A partir del análisis de los tejidos urbanos del municipio de Castellbisbal, es posible identificar el porqué de la estructura territorial dispersa que presenta en la actualidad, partiendo de su núcleo histórico y posteriores crecimientos modernos con una escasa planificación previos a la aprobación y ejecución de los ensanches hasta 1940, un crecimiento suburbano sin planificación alrededor de 1970 y la explosión urbana en todo su territorio a partir de la década de los 90 e inicios del año 2000.

El objetivo es mostrar de manera gráfica la evolución del crecimiento urbanístico del municipio de Castellbisbal en seis períodos bien marcados,

mediante la delimitación de cada uno de sus tejidos urbanos en ortofotos satelitales del periodo comprendido entre 1850 al 2000, así como la caracterización sociodemográfica en todo ese periodo evolutivo.

Para ello se utilizó la información literal del estudio de urbanismo de Castellbisbal y la cartográfica de los planos en AutoCAD obrantes en el libro *"El crecimiento urbanístico del término municipal de Castellbisbal (1850-2000)"* de PIERA (2022), donde se plasma de manera básica el crecimiento urbano en ese periodo de tiempo, siendo mi labor la de llevarlos a un entorno más amigable y didáctico utilizando los sistemas de información geográfica e imágenes satelitales para su representación en la realidad, y la categorización de los períodos de los tejidos urbanos, siendo los siguientes:

<p>1. Núcleo histórico de Castellbisbal</p> <p>El núcleo histórico de Castellbisbal se crea a lo largo de un camino junto a una iglesia, de ahí la forma alargada que representa, con casas estrechas paralelas al camino, con una tipología constructiva de casas entre medianeras, de planta baja de un piso, de 4 a 6 metros de ancho aproximadamente para poder utilizar vigas de madera, con una profundidad variable y patio trasero. Algunas de estas casas quedaron absorbidas más tarde por urbanizaciones que se crearon en sus terrenos por iniciativa de sus propietarios.</p> <p>Imagen de la altura de una vivienda a mediados del siglo XIX situada en la Calle Padró, obtenida de la licencia de obras para una rehabilitación del proyecto de Emilio Sala 1866.</p> <p>IMAGEN 1: Representación gráfica del tejido urbano del núcleo histórico de Castellbisbal en una imagen satelital actual. Es posible diferenciar la tipología edificatoria con el resto de las construcciones de su entorno inmediato.</p>	<p>Mitad del Siglo XIX</p> 
<p>2. Primeros Crecimientos dispersos</p> <p>En el periodo comprendido entre 1850 y 1950 el crecimiento de la población fue lento; no obstante, el núcleo histórico de Castellbisbal presentó un aumento notable de habitantes a su vez que aparecieron casas dispersas y en pequeños núcleos que seguían la calle de Santa Rita en el barrio del Cayet hasta llegar al puente del río de Rubí, municipio con el límite. Además, aparecieron otros caseríos a partir de la llegada de la primera estación del tren al municipio como Ca n'Oliveró con 362 edificios y 1420 habitantes y la Colonia del Carmen al oeste del núcleo histórico, con una incipiente urbanización que data de mediados del siglo XIX.</p> <p>IMAGEN 2: Representación gráfica de los tejidos urbanos de los primeros crecimientos en Castellbisbal. Es posible apreciar un incipiente caserío muy distante del núcleo histórico debido a la llegada de la estación del ferrocarril al municipio.</p>	<p>Entre mediados del Siglo XIX y XX</p> 

<p>3. Ensanches de Castellbisbal</p> <p>El proyecto de ensanche más ambicioso fue el presentado por Gaspar Rabella en 1877, un propietario que poseía una casa y terrenos de cultivo al lado noreste del núcleo urbano, límite con la calle Mayor por el oeste. El mencionado proyecto se implementó en los terrenos con una gran cantidad de casas en hilera, preservando la casa familiar, incluyendo tres calles perpendiculares a la calle Mayor (Rabella, Les Planes y del Migdia) y dos calles paralelas (Ponent y del Horno). Si bien, el proyecto fue aprobado por el ayuntamiento el 23 de diciembre de 1877; este no se llevó a cabo como el plano proyectado. También se mencionan una serie de caminos construidos en los últimos años que unían el núcleo de Castellbisbal con los pueblos vecinos, lo que hizo que aumentara la población y por ende la demanda de vivienda, incrementándose los planes de ensanche de esa época.</p> <p>IMAGEN 3: Representación gráfica aproximada del tejido urbano del ensanche presentado por Gaspar Rabella colindante al núcleo histórico (en azul), que incluía algunas viviendas existentes. En la actualidad, la calle del límite norte aún mantiene el nombre originario "Carrer Rabella".</p>	<p>Caso: Gaspar Rabella, 1877</p> 
<p>4. Crecimientos Suburbanos sin planificación previa</p> <p>En el lado oeste del núcleo histórico de Castellbisbal, se encuentra la colonia del Carmen, núcleo pequeño que comenzó a urbanizarse a inicios de 1850 con algunas casas alrededor de la antigua estación del tren que tenía proximidad con la estación de Martorell mediante el puente del diablo y la salida de vehículos desde la estación a otras partes del territorio, lo que hizo de un lugar estratégico para el crecimiento urbano que vemos hoy en día. Cerca de este, se encuentra la Urbanización Costablanca, ubicada sobre antiguos terrenos agrícolas de diferentes propietarios, que fue aprobada en un plan parcial residencial de 1973 posterior a la construcción de la gran cantidad de casas sobre estos terrenos; motivo por el cual, la existencia de varios proyectos de legalización en el archivo municipal de Castellbisbal; además, en el Plan General de 1960, ya la llamaban como "Urbanización rudimentaria", proyectada como ciudad jardín.</p> <p>IMAGEN 4: La Colonia del Carmen (en amarillo) cerca de la estación de tren, y la urbanización Costablanca (en azul) con una estructura caótica y dispersa originada en la década del 50.</p>	<p>Caso: Colonia del Carmen, "Urbanización Costablanca", 1960</p> 
<p>5. Polígonos de Vivienda en Castellbisbal</p> <p>Entre 1960 y 1970 hubo un alto crecimiento de la población en Castellbisbal debido a la generación de puestos de trabajo ligados a nuevos polígonos industriales construidos en el municipio; por lo que se presentaron dos planes parciales que pretendían ampliar el núcleo urbano con polígonos residenciales como Botifoll (1971) al lado oeste y Santa Teresita (1976) al lado sureste del núcleo. Botifoll es un polígono que comprende las actuales calles del Norte, Bellsoleig, Bellavista y Bellesguard que se encuentran en el lado oeste de la actual calle de Josep Anselm Clavé del centro histórico de Castellbisbal. El Plan Parcial de ordenación de esta zona residencial fue redactado en febrero de 1971 por el ayuntamiento en respuesta a las demandas de iniciativa privada y financiado por los propietarios. Santa Teresita, polígono residencial proyectado sobre terrenos de Ca n'Amat, una masía del siglo XVII, de origen medieval, promovido por los propietarios a través de Fincas Ribot S.A. Eran terrenos abandonados donde se cultivaban viñedos. Su Plan Parcial fue aprobado definitivamente el 30 de junio de 1976 por la Comisión de Urbanismo, teniendo posteriores modificaciones viales y de ubicación de equipamientos.</p> <p>IMAGEN 5: Polígono residencial "Botifoll" (en naranja) con forma de bota, colindante al oeste del núcleo histórico, y "Santa Teresita" (en amarillo), al sureste del núcleo.</p>	<p>Caso: "Botifoll" de Castellbisbal, 1971 y "Santa Teresita", 2000</p> 

6. Urbanización dispersa en Castellbisbal	Casos: Can Santeugini, Can Olivero, Can Costa y Comte de Sert, 2000
<p>El crecimiento de las urbanizaciones dispersas fue apareciendo a partir de finales del siglo XX e inicios del 2000 por un incremento en la población, que fue ocupando en suelo en función de los pequeños núcleos urbanos aislados ya existentes desde mediados del siglo XIX y XX en respuesta a la llegada de la estación ferroviaria y otras vías de comunicación, así como de la ocupación urbana cerca de los polígonos industriales, pero lejos del centro histórico como lo vemos representado en la imagen adjunta.</p> <p>Vemos el crecimiento del núcleo de la colonia del Carmen y la urbanización Costablanca, que se ve conurbada con la urbanización de Can Santeugini gracias a la carretera que también conecta con a la zona de Ca n'Oliveró por el lado noreste del núcleo histórico. Al lado noreste vemos a las urbanizaciones Can Costa y del Comte de Sert, originadas por la existencia de polígonos industriales.</p> <p>IMAGEN 6: Se aprecian varias urbanizaciones dispersas originadas a partir de otros núcleos urbanos distantes del núcleo histórico del municipio.</p>	

Polígonos georreferenciados en Qgis y superpuestos en imágenes satelitales de Google earth a partir de los datos y planos en AutoCAD obrantes en el Libro: "El crecimiento urbanístico del término municipal de Castellbisbal (1850-2000)" de PIERA, M. (2022).

FIG. 9 / Crecimiento urbanístico entre 1850-2000 en el municipio de Castellbisbal

Fuente: Elaboración propia

4.3. Evolución del SNU y actuaciones específicas en Castellbisbal:

De acuerdo con los datos del MAPA URBANÍSTIC DE CATALUNYA-MUC, (2024) del Departamento del Territorio de la Generalitat de Cataluña, la evolución reciente de la superficie del SNU en el municipio de Castellbisbal no ha presentado cambios significativos en los últimos 10 años, puesto que la importancia en su protección tomó relevancia a partir del 2004 con

la mejora en la legislación del suelo y la aparición de otras normas, así como la implementación del planeamiento territorial, tal como lo hemos sustentado en el primer apartado del presente estudio; por lo que de contar con más información histórica si nos permitiría observar el cambio de superficie que ha presentado el SNU, así como lo muestra el estudio de evolución de ocupación del suelo en el municipio de Castellbisbal de los últimos 60 años (1956-2016), donde si es evidente la reducción del suelo agrícola y espacio natural frente al suelo antropizado a partir del año 1977 (FIG. 7).

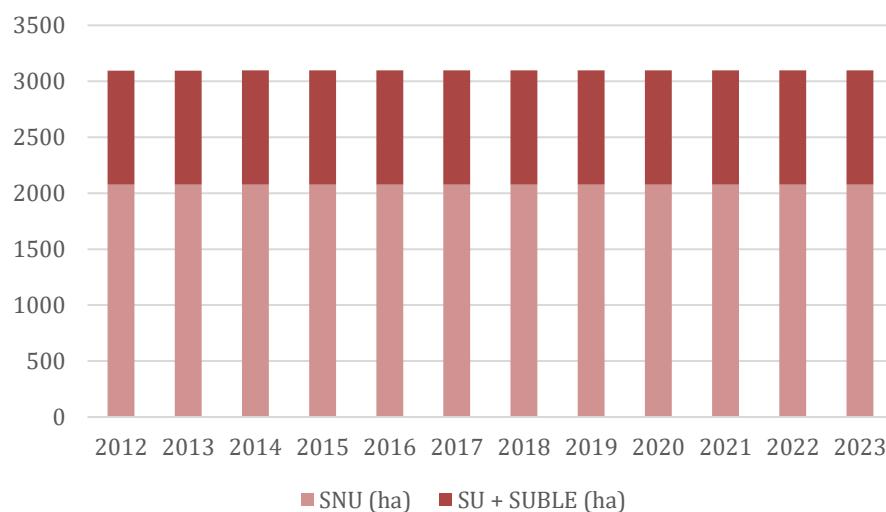


Gráfico que muestra la evolución de superficie del SNU en los últimos 10 años (2012-2023) en el municipio de Castellbisbal, con datos del Mapa urbanístico de Cataluña (MUC). Consulta realizada el 21 de junio de 2024.

FIG. 10 / Evolución reciente del SNU en Castellbisbal

Fuente: Elaboración propia

Pese a lo señalado, la actividad administrativa de la DIRECCIÓ D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI, URBANISME I ARQUITECTURA (2023) por municipios, nos proporcionó datos sobre las actuaciones específicas en SNU en el mencionado municipio de los últimos 8 años (2013-2021), mismo periodo que el anterior análisis, evidenciando que se ha tramitado un total de 14 expedientes, estando en relación de 2 expedientes por año (FIG. 11). Del año 2013 al 2016 se observa una significancia en trámites de

actuaciones específicas de interés público, no habiendo ninguna para los años 2017 y 2018, para el 2019 y 2020 otra vez se observan expedientes para actividades rústicas y masías, para no haber ninguna en los años 2021 y 2022 por un cambio en la legislación que hizo que disminuyera los expedientes para actividades rústicas. Tales datos concuerdan con los generales representados en la FIG. 2 para todo el territorio catalán.



Gráfico que muestra la evolución de las actuaciones específicas tramitadas en SNU en el municipio de Castellbisbal en los últimos 10 años (2013-2022), a partir de los datos de la Actividad administrativa de la DGOTU por municipios. Consulta realizada el 21 de junio de 2024.

FIG. 11 / Actuaciones específicas en SNU del municipio de Castellbisbal

Fuente: Elaboración propia

5. Conclusiones

El fenómeno de dispersión urbana es un proceso global y complejo que involucra múltiples factores, pero tiene como consecuencia única la transformación del paisaje natural, sobre todo del rural que envuelve a las ciudades. Las variaciones de sus factores están vinculadas a múltiples variables como la ubicación del territorio, tipos de suelo, población, políticas y planes en gestión territorial, entre otros que fluctúan de acuerdo con el país donde nos encontremos. El ámbito metropolitano de Barcelona no es la excepción, ya que se ha demostrado como esos procesos han ido transformando sus entornos periurbanos, específicamente del Suelo No Urbanizable. Se consideró al municipio de Castellbisbal como caso específico de estudio por encontrarse en un territorio estratégico de transición entre la primera y segunda corona metropolitana.

Partiendo de la hipótesis central y de los objetivos específicos relacionados al régimen regulatorio y planeamiento urbanístico del SNU, el fenómeno de dispersión urbana como agente transformador de los entornos periurbanos de la ciudad y el crecimiento urbanístico y actuaciones específicas en SNU del municipio de Castellbisbal, se establecen las conclusiones en tres apartados: régimen y planeamiento, dispersión urbana en la RMB y el caso

de Castellbisbal. Las afirmaciones de cada apartado están sustentadas con información bibliográfica literal y legal, así como de datos estadísticos y fichas de análisis de fuentes oficiales que sirvieron para armar la metodología de carácter descriptivo del trabajo.

El régimen regulatorio del suelo, específicamente del SNU, ha sido muy permisible en todo su proceso evolutivo, admitiendo actividades e infraestructuras de todo tipo diseminadas en todo el territorio que lo han ido modelando estructuralmente y ha determinado su grado de desarrollo urbano; además, de la escasa planificación territorial y urbanística en todo ese periodo, que no ha podido controlarlo, resultando de ello la existencia de un gran parque edificatorio que se tiene mapeado en el planteamiento municipal, pero que aun así sigue tramitando expedientes de actuaciones específicas en SNU para diversas actividades y usos en todo el territorio catalán, sobre todo en los entornos metropolitanos de las ciudades, dotándolos de una característica difusa e híbrida que no se define como urbano, pero tampoco como rural, rompiéndose esa frágil línea en lo que antes se diferenciaba claramente como el campo y la ciudad; comprobando la hipótesis de que el suelo catalogado como "no urbanizable", en realidad está siendo muy urbanizado. Sin embargo, también se puede afirmar que los cambios y mejoras legislativas en materia de

protección y gestión del SNU repercute favorablemente en cuanto a acciones administrativas de requerimientos sobre este suelo, disminuyendo por ejemplo la tramitación de expedientes para actividades rústicas en el año 2022.

En cuanto al aspecto de dispersión urbana, vemos que este proceso no solo produce impactos sociales (segregación y limitaciones de colectivos de menor renta) y ambientales (ocupación de espacios de gran valor agrícola, ecológico o paisajístico), sino que es un modelo nocivo de ocupación del suelo económicamente ineficiente por ser un modelo de residencia de baja densidad (MUÑIZ & GARCÍA-LÓPEZ, 2013). La RMB responde a un proceso de metropolización que ha venido integrando territorios periurbanos en el radio de acción de su creciente ciudad, abarcando ciudades medias y pequeñas. Esta dinámica territorial se ha dado en los últimos 60 años, donde la mancha urbana ha ido creciendo de manera discontinua, desconcentrada y caótica, dando origen a un paisaje urbano disperso que demanda, como ya hemos visto, un alto consumo de suelo y de recursos que involucran la presencia de usos variados que artificializan el territorio. Además, el área de influencia del ámbito metropolitano ha desbordado los límites administrativos municipales dificultando la adecuada gestión y planificación articulada del territorio, sumándose a ello la flexible regulación del suelo y su tímida acción en el planeamiento urbanístico, lo que hace que esta situación sea más compleja.

En relación con el caso del municipio de Castellbisbal, resulta en un claro ejemplo del proceso y evolución del crecimiento urbanístico disperso en el territorio, por encontrarse entre la primera y segunda corona metropolitana de Barcelona, mostrando una notable reducción de su suelo agrícola y natural a partir de la década del 70 que corresponde al periodo de crecimiento suburbano sin planificación y al de creación de polígonos residenciales mediante planes parciales promovidos por particulares y luego por la administración como respuesta al incremento poblacional y posterior explosión urbana en la última década del siglo XX e inicios del año 2000. Esa situación regulatoria y de planeamiento deficiente en todo ese periodo dio como resultado una configuración municipal discontinua y de baja densidad, con una estructura amorfia que no ha crecido necesariamente en función de su núcleo histórico, sino a partir de infraestructuras de comunicación que abrieron puertas a otros pequeños núcleos urbanos. La evolución reciente del SNU en el municipio de Castellbisbal no muestra cambios significativos debido a la mejora del planeamiento territorial que se llevó a cabo a partir de 2004; sin embargo, aún se vienen tramitando expedientes de actuaciones específicas sobre SNU en razón de 2 expedientes por año, teniendo relevancia las de interés público y de reconstrucción o rehabilitación de masías, demostrando las dinámicas actuales en relación a este suelo.

Finalmente, se precisa que, si bien el SNU del municipio de Castellbisbal no ha presentado cambios significativos en los últimos años, vemos que se

siguen tramitando expedientes de requerimientos específicos sobre este suelo, demostrando de esta manera las dinámicas urbanísticas actuales en el SNU, y que éstas varían en función del territorio donde se encuentre. En ese sentido, el presente trabajo de investigación apertura a futuras hipótesis relacionadas a esta temática que propician la continuidad de estudios sobre esta cuestión, tomando en cuenta otros municipios tipo de territorios diversos como el litoral o la montaña y ver las dinámicas del SNU que ocurren en estos, que sin duda darán resultados muy enriquecedores.

6. Bibliografía

- AGUIRRE I FONT, J. (2017). Del suelo no urbanizable a los espacios abiertos: pasado, presente y futuro de su ordenación en Catalunya.
<https://www.researchgate.net/publication/350955223>
Del suelo no urbanizable a los espacios abiertos pasado presente y futuro de su ordenación en Catalunya
- ESTEBAN, J. (2012). El Plan Territorial Metropolitano de Barcelona en el planeamiento territorial de Cataluña. Papers Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (55), 20-31, ISSN 2013-7958.
<https://ddd.uab.cat/record/99152>
- FONT, A. (2011). La experiencia reciente de Cataluña. Planeamiento urbanístico para el siglo XXI. Urban, 0 (5), 60-82.
<https://polired.upm.es/index.php/urban/article/view/512/515>
- GARCÍA-COLL, A. & LÓPEZ-VILLANUEVA, C. (2018). Crisis y continuidad en el urbanismo disperso: la Región Metropolitana de Barcelona. ANDULI, Revista Andaluza de Ciencias Sociales (17), 1-21.
<http://dx.doi.org/10.12795/anduli.2018.i17.01>
- GONZÁLEZ, V. (2014). Estudio del crecimiento urbano disperso en España mediante el uso de los sistemas de información geográfica: Tres ensayos. Universidad de Oviedo, Departamento de Economía Aplicada.
https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/1065/1/31437/TD_VictoManuelGonzalezMarroquin.pdf?sequenc=1
- LÁNCER, V. (2019). Dispersión urbana y conformación de periferias: El caso de Madrid. SIIU, Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo, Barcelona-Santiago de Chile, N° 11.
<https://upcommons.upc.edu/handle/2117/171580>
- MINISTERIO DE FOMENTO. (2006). Cambios de ocupación del suelo en España. Implicaciones para la sostenibilidad. Estudio realizado a partir del Proyecto Corine Land Cover. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE).
- MIRALLES, C. & TULLA, A. (2012). La región metropolitana de Barcelona. Dinámicas territoriales recientes. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, (58), 299-318.
<https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/2069>
- MUÑIZ, I. & GARCÍA-LÓPEZ, M. & CALATAYUD, D. (2006). SPRAWL. Definición, causas y efectos. Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de Economía Aplicada, N° 3.

- https://www.researchgate.net/publication/24138228_S_PRAWL_Definicion_causas_y_efectos
- MUÑIZ, I. & GARCÍA-LÓPEZ, M. (2013). Anatomía de la dispersión urbana en Barcelona. EURE, 39 (116), 189-219.
- PAREJA LOZANO, C. (2006). La evolución del derecho urbanístico en el suelo rústico o no urbanizable. Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente, 40 (225), 1139-4978.
<https://pareja-advocats.com/es/publications/la-evolucion-del-derecho-urbanistico-en-el-suelo-rustico-o-no-urbanizable/>
- PIERA, M. (2022): *El creixement urbanístic del terme municipal de Castellbisbal (1850-2000) y Annex plànols*. Primera edición. Barcelona, España, Beca de Recerca de l'Arxiu Municipal de Castellbisbal; 4.
- SAU REVENTÓS, E. (1995). El creixement del sistema urbà de Catalunya (1950-1991): De la concentració a la desconcentració metropolitana. Documents d'Anàlisi Geogràfica 27, 97-113.
- SEMPERE, J. & TULLA, A. (2008). El debat teòric sobre el perurbà i la concreció d'un planejament urbanístic en un entorn complex: el cas de Barcelona i Tolosa. Documents d'Anàlisi Geogràfica, (52), 125-144.
<https://www.raco.cat/index.php/DocumentsAnalisi/article/view/123008/170758>

7. Datos Urbanísticos:

- AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL (2022). Geoportal de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Castellbisbal. Consulta: 24 de junio de 2024, disponible en: <https://mapa.psig.es/ctbb/index.php#>
- DEPARTAMENTO DEL TERRITORIO, COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANO (2010). Memoria General I, Marco de referencia. Plan territorial metropolitano de Barcelona. Barcelona: Generalitat de Cataluña.
https://territori.gencat.cat/ca/01_departament/05_plans/01_planificacio_territorial/plans_territoriais_nou/territoriais_parcials/ptp_metropolita_de_barcelona/#1--memoria-general
- DIRECCIÓN D'ORDENACIÓN DEL TERRITORI, URBANISMO I ARQUITECTURA (2023). Datos de la actividad administrativa de la DGOTU por municipios. Consulta: 21 de junio de 2024, disponible en:
https://analisi.transparenciacatalunya.cat/Urbanisme-infraestructures/Dades-de-l-activitat-administrativa-a-la-DGOTU-per/tz88-gitz/about_data
- MAPA URBANÍSTICO DE CATALUNYA (MUC), DIRECCIÓN D'ORDENACIÓN DEL TERRITORI, URBANISMO I ARQUITECTURA (2024). Datos de superficie y porcentaje de las clasificaciones del suelo y calificaciones del suelo urbano consolidado agrupado por municipios. Consulta: 21 de junio de 2024, disponible en:

https://analisi.transparenciacatalunya.cat/Urbanisme-infraestructures/Dades-del-mapa-urbanistic-de-Catalunya/epsm-zskb/about_data

OBSERVATORI DEL TERRITORI, GENERALITAT DE CATALUNYA (2022). Expedientes en Suelo No urbanizable desde el 2013 al 2022, Dinámicas de Planeamiento. Consulta: 20 de junio de 2024, disponible en:
https://territori.gencat.cat/ca/06_territori_i_urbanisme/obseratori_territori/espais_oberts/activitat_urbanistica/informes_i_autoritzacions/expedients_oberts/

SECCIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, ÁREA DE POLÍTICAS URBANÍSTICAS Y ESPACIOS NATURALES (2023). Los usos del suelo en el Área y la Región Metropolitana de Barcelona. Barcelona: Área Metropolitana de Barcelona.
[https://www.amb.cat/es/web/territori/urbanisme/estudis-territoriales/detail/-/estuditerritorial/usos-del-suelo-en-el-area-y-en-la-region-metropolitana-de-barcelona/434354/11656](https://www.amb.cat/es/web/territori/urbanisme/estudis-territoriais/detail/-/estuditerritorial/usos-del-suelo-en-el-area-y-en-la-region-metropolitana-de-barcelona/434354/11656)

8. Referencias Normativas y jurisprudencia:

Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Urbanismo. De la Comunidad Autónoma de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 218, de 8 de setiembre de 2010. Referencia: BOE-A-2010-13883. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-13883>

Ley 8/2005, de 8 de junio, de la Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje. De la Comunidad Autónoma de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 162, de 8 de julio de 2005. Referencia: BOE-A-2005-11753.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-11753>

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Boletín Oficial del Estado, 261, de 31 de octubre de 2015. Referencia: BOE-A-2015-11723.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-11723>

9. Listado de Acrónimos/Siglas:

SNU	Suelo No Urbanizable
AMB	Área Metropolitana de Barcelona
RMB	Región Metropolitana de Barcelona
TRLU	Texto Refundido de la Ley de Urbanismo
PTMB	Plan Territorial Parcial Metropolitano de Barcelona
POUM	Plan de Ordenamiento Urbanístico Municipal
PDU	Planes Directores Urbanísticos